

Después de más de una década en trámite en el Congreso, finalmente se aprobó el cuestionado Código de Aguas, el que empezará a regir el 1º de enero de 2006. Para los derechos no consuntivos se estableció un pago de 1,6 UTM por litro por segundo entre la Iª Región y la Metropolitana; 0,2 UTM entre la VIª y la IXª regiones y 0,1 UTM entre Palena y la XIIª regiones, al cabo de siete años. Además es progresiva, ya que a partir del año 6 al 10, el cobro se multiplica por dos, y por cuatro a partir del año 11.

Luis Simón Figueroa:

**“El uso y no uso de las aguas es una facultad garantizada en la constitución”**

- “El nuevo Código de Aguas desalienta la inversión”, resalta el abogado.
- “El Fisco puede demorarse un siglo en hacer una inversión y no tiene sanción por el no uso de sus derechos y priva a los particulares de proyectar inversiones con las aguas pertinentes”, añadió.
- “El proyecto faculta impropiaamente al Director General de Aguas a denegar nuevas solicitudes de derechos de aprovechamiento”, precisó Figueroa.

